

UNIDAD DE VICTORIA  
TARJETA FISCAL N° 183279

**RESOLUCION**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS  
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORAS**

<b>MAX RODRIGO ARRIVE RAMOS</b>	<b>RUT: 13.960.384-2</b>
<b>SANTA CRUZ N°501 - TRAIGUEN</b>	
<b>PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS BOTILLERIA Y TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>	

VICTORIA, 11 DE AGOSTO DE 2011

**N° 5109 - / VISTOS:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO:**

º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el **21 de julio 2011** pide se le autorice para emitir vales por medio de **la máquina registradora que funcionará en calle : Santa Cruz N° 501 de Traiguen.**

<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>N° SERIE</b>	<b>CAJA</b>
SAM4S	ER5240	B5ADB00016L	01

2º.- Que, la resolución de la Dirección Nacional del SII que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la Res. Exenta n° 3826 de fecha 21/09/2010

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueada las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA : RECT ON/OF  
TECLA : TAX  
TECLA : %1 MAX 50% DESCUENTO  
TECLA : %1  
TECLA : %3  
TECLA : ADD CHECK  
TECLA : CHECK#  
TECLA : SERVICE  
TECLA : RETURN  
TECLA : CANCEL  
TECLA: CONVI  
TECLA: CONV2  
TECLA: EAT IN  
TECLA TAKE AUT  
TECLA RCPT FEED  
YRCLA : PRINT CHECK  
TECLA : DRIVE THRU

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluido en texto anexo, fotocopiado**, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicadas en el considerando 1º.

**El rollo de auditoria a emplearse en las maquinas registradoras no será timbrados, pero deberán estar incluidos en el forma. 3230**”Declaracion jurada para timbraje de Documento y/o libros de notificaciones” autorizado por el Servicio

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados **en texto anexo a la presente resolución, fotocopiado**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificara que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

**" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "**

**MIGUEL CATALAN VALLEJOS  
JEFE DE UNIDAD  
VICTORIA**

MCV/lbi  
DISTRIBUCION:  
MAX RODRIGO ARRIVE RAMOS  
SANTA CRUZ N°501- TRAIGUEN  
ARCHIVO UNIDAD